



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 28 de marzo de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/000370/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DGODSU/DESU/104/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, firmado por el Director Ejecutivo de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Benito Juárez, el Lic. Jorge M. Benignos Parga, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 26 de enero de 2022, mediante el similar MDP/PA/CSP/0258/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Jorge M. Benignos Parga, Director Ejecutivo de Servicios Urbanos en la Alcaldía de Benito Juárez.

LMML

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA DE GOBIERNO	29 MAR 2022
Recibió:	Pamela
Hora:	10:00am

1000



370



Oficio Núm. DGODSU/DESU/ 104/2022.
Asunto: Punto de Acuerdo.

Ciudad de México, 25 de marzo de 2022.

Lic. Marcos Alejandro Gil González.
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
De la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Presente.

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00022.12/2022, en el que adjunta oficio MDP/PA/CSP/0258/2022, de fecha 26 de enero de 2022, suscrito por el DIP. José Gonzalo Espina Miranda, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo:

“...Tercero. Se exhorta respetuosamente a las y los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México para que remitan un informe a esta soberanía sobre el estado que guardan los panteones en sus respectivas demarcaciones y el cumplimiento de la normativa que los regula...” (sic..)

Por lo que me permito informar a usted que esta Alcaldía cuenta únicamente con el Panteón Civil Xoco, ubicado en Av. México Coyoacán s/n entre Av. Río Churubusco y calle Real de Mayorazgo colonia Xoco, C.P. 03330, siendo de carácter público, cuya normativa es el Reglamento de Cementerios del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial De La Federación el 28 De Diciembre de 1984.

El cual está conformado por 5,000 fosas, de las cuales 223 son de carácter Temporal, está dividido en 7 lotes de la letra “A” a la letra “C”, y a su vez de la 1° a la 4° clase, cuyo mantenimiento diario consiste en barrido de pasillos, deshierbe de toda el área del panteón, retiro de flor seca, riego, mientras que el retiro de cascajo, poda de liberación de luminarias y poda de levantamiento de árboles se efectúan de manera programada.

El Panteón Xoco presta los siguientes servicios:

Inhumación, reinhumación, exhumación, mantenimiento de fosa, desmonte y colocación de monumento grande, mediano, chico y de capilla; construcción de bóvedas, ampliación de fosa; entre los servicios más connotados.

Para los cuales se exige desde el Título de Perpetuidad, credencial para votar con fotografía del INE (actualizada), del titular y/o de uno de los dos beneficiarios, cual sea el caso en cuestión, así como comprobante de domicilio vigente y acta de defunción correspondiente.

En el caso de las exhumaciones se exige al solicitante, presentar una carta por parte de la Agencia de Protección Sanitaria perteneciente a la Secretaría de Salud (SEDESA), ubicada en Av. Insurgentes Norte No. 423, Colonia San Simón Tolnáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06920, Ciudad de México, Teléfono: 5550381700 Ext. 5811, Correo electrónico: dgaps@cdmx.gob.mx

Fundamento Jurídico:

- 1.- Ley General de Salud. Artículos 313 fracción II; 314 fracción II, V, VI y IX; 319; 342, 348, 349, 350 BIS; 350 BIS- 1, 350 BIS-4, 350 BIS- 6; 350 BIS- 7; 375 fracción V.
- 2.- Reglamento de la Ley de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos. Artículo 7, 9, 13, 67, 68, 69 y 100 fracción I, IV, V, VI, y VII, 121.
- 3.- Ley de Salud del Distrito Federal. Artículos 110 fracción 1 inciso i); 121 fracción II; 158 159 y 160.
- 4.- Reglamento de Cementerios del Distrito Federal. Artículos. 45, 47, 48, 49, 52 y 53.
- 5.- Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México. Artículo 5 fracción I inciso s) y 17 fracción I inciso e).

Por lo que cada uno de los servicios realizados, queda asentado en kárdex, así como, en base de datos electrónico actualizada, que obra en poder de la administración del Panteón Xoco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

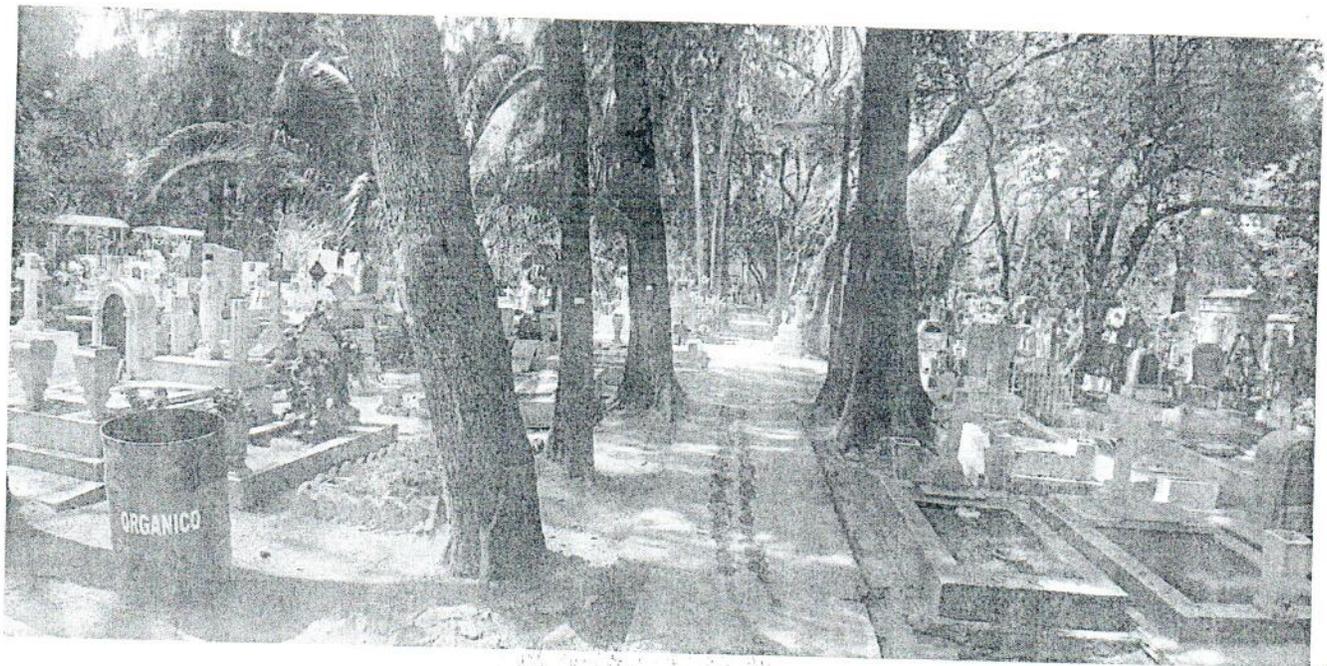


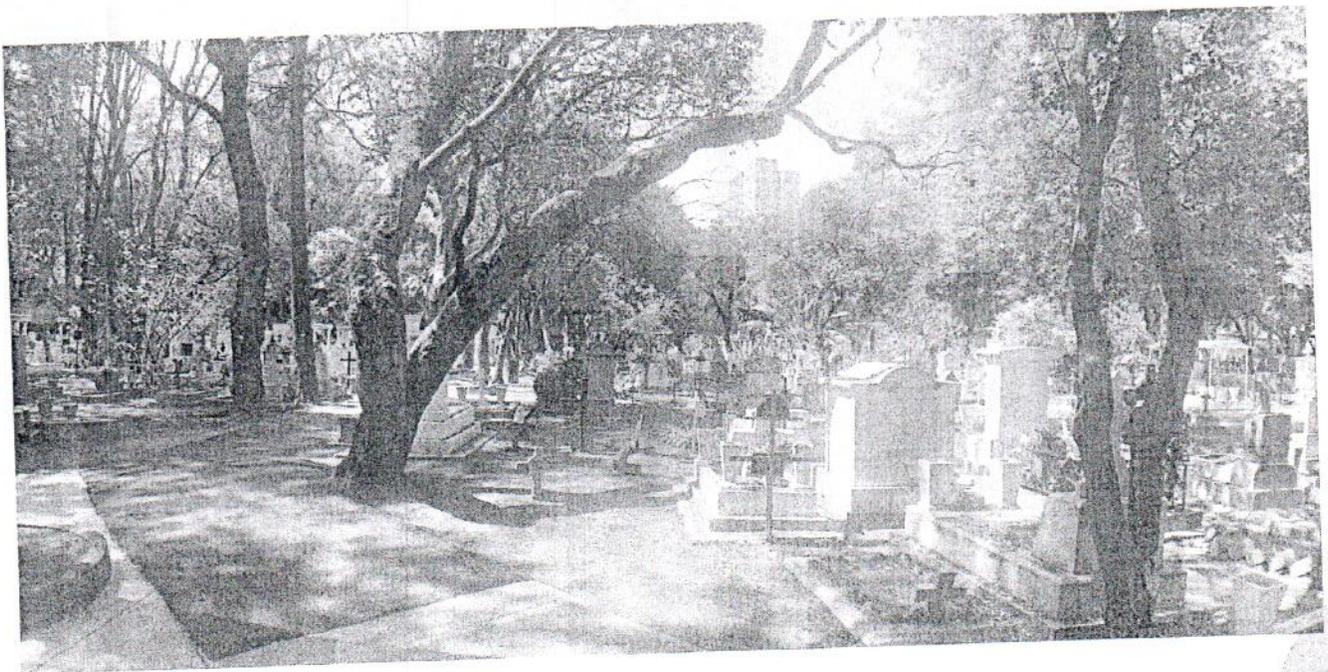
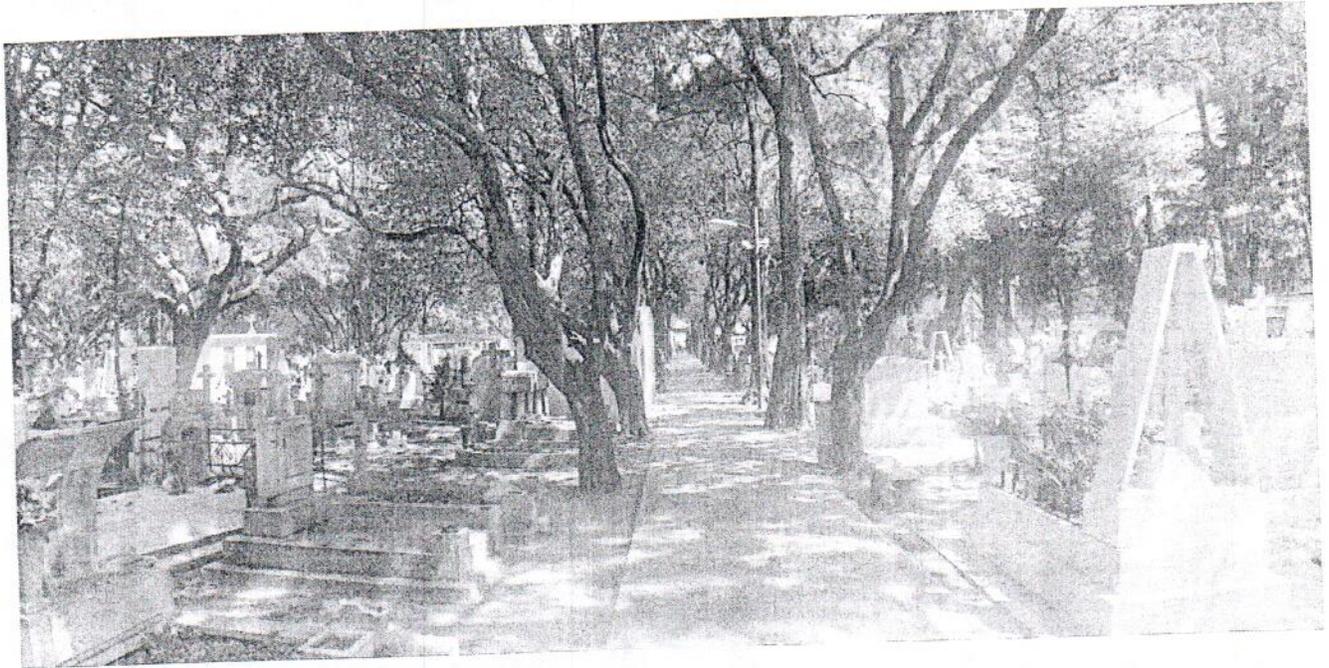
Lic. Jorge M. Benignos Parga.
Director Ejecutivo de Servicios Urbanos.

C.c.p. Ing. Armando Suárez Monroy. Director Operativo de Mejoramiento Urbano.
Ing. Francisco Javier Bravo Téllez. J.U.D. Arbolado y Áreas Verdes.

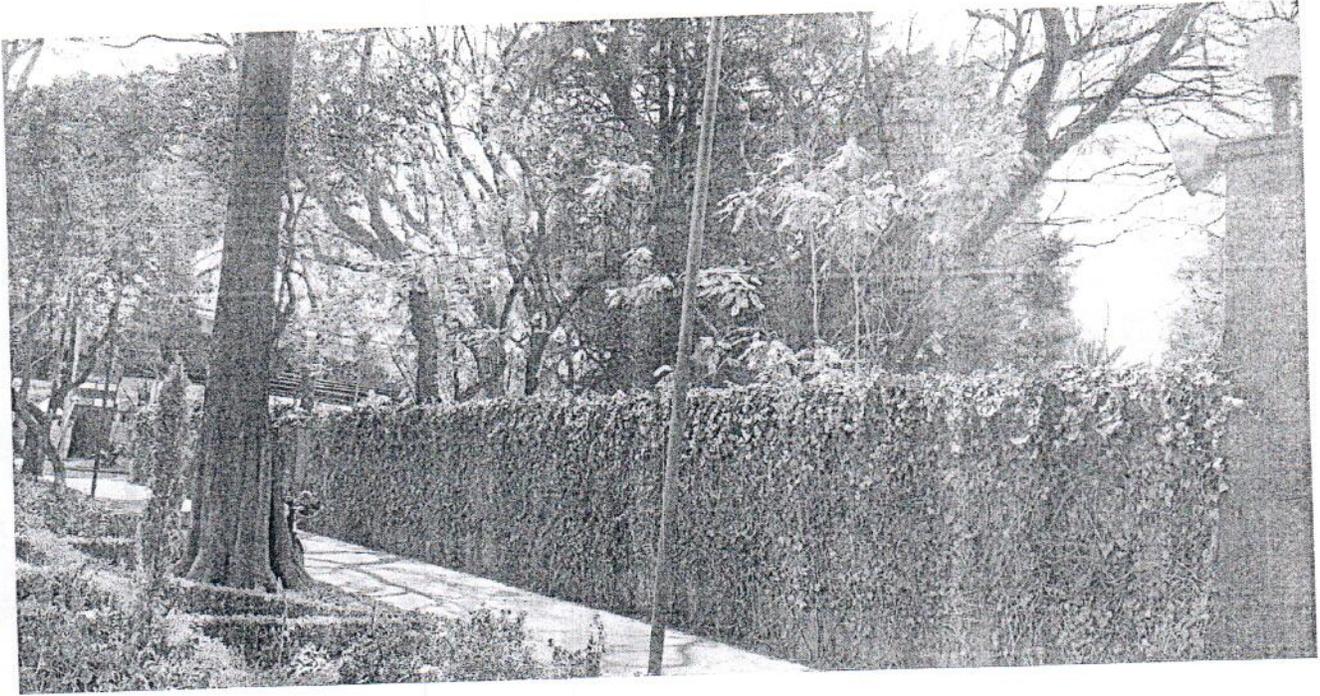
JMBP/MCRG DESU-146











PANTEÓN XOCO

